



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 13 de marzo de 2015.-

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010.

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000110/2014, Anexo I sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de QUIMICA, Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 360/14 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Auxiliar de Primera, dedicación simple, en la cátedra "Física I", del Departamento de Química de la Sede Puerto Madryn.

Que se han inscripto seis postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de las Auxiliar docentes Cecilia Inés Marín y Ana Rosa Martín, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000110/2014, Anexo I, (Acta N° 677/14).

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 06 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Regular, dedicación simple, en la cátedra "Física I" del Departamento de Química, Sede Puerto Madryn, a la Ing. **Cecilia Inés MARIN** (DNI. N° 11.387.234) y a la Ing. **Ana Rosa MARTIN** (DNI. N° 13.916.790).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010).

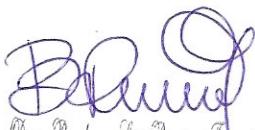
Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

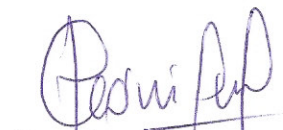
Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual han sido designadas. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando las auxiliares docentes obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a las interesadas e incorpórese a sus legajos, al Departamento Química, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 054/15.-


Dra. Barbara Lisandro Torricellas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mónica Liliana Freije
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.